



## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

ACTA					
<b>ORGANO</b>	<b>PLENO</b>	<b>FECHA</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>HORA DE COMIENZO</b>	<b>11,00</b>
<b>SESIÓN</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>	<b>CONVOCATORIA</b>	<b>PRIMERA</b>	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	<b>11,40</b>
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN					
ASISTENTES			AUSENTES		
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ D. ALBERTO MARTINEZ ALVAREZ D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN					
<b>SECRETARIO</b>	D. MIGUEL RODRÍGUEZ DE LA RUBIA SÁNCHEZ DE MOLINA				
ORDEN DEL DÍA					
<b>1º.</b> Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión plenaria celebradas el día 7 de septiembre de 2020.					
<b>2º.</b> Dación de cuenta del Plan Anual de Control Financiero de Cadrete de 2020.					
<b>3º.</b> Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes.					
<b>4º.</b> Aprobación definitiva de la Modificación de Ordenanza Fiscal Nº 06 Reguladora del Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.					
<b>5º.</b> Aprobación del expediente de modificación de créditos nº 14 del presupuesto municipal de 2020.					
<b>6º.</b> Inadmisión del recurso de reposición planteado frente al acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2020 de Elección de Juez de Paz.					

<b>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>	
La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea formular alguna alegación al borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2020.	
INTERVENCIONES	
No existiendo intervenciones, se somete a votación con el siguiente resultado:	

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>Página 1 de 11</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

### SECRETARÍA

VOTACIÓN		
<b>A FAVOR: 11</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2020.		

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE CADRETE DE 2020
<b>D<sup>a</sup>. ILIANA VELA ALONSO</b>
<i>Anualmente conforme lo establecido en el artículo 31 del RD 424/2017 de control interno, se elabora este plan de control conforme a los riesgos, que previamente se han detectado y se ha establecido para este ejercicio, las actuaciones de control financiero se van a realizar sobre el área de contratación, de subvenciones y sobre el área de ingresos, ello se complementara con el informe sobre los acreedores pendiente de aplicar a presupuesto, conforme marca la normativa, y el resultado se recogerá en el informe resumen anual, conforme a la estructura que determina la IGAE, y el cual se dará a conocer en pleno normalmente con la aprobación de la cuenta general.</i>
La Corporación manifiesta quedar enterada.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N <sup>o</sup> 18 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES		
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA		
ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
D <sup>a</sup> . Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D <sup>a</sup> . Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>Página 2 de 11</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

### SECRETARÍA

Vista la tramitación del procedimiento seguido para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la Tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes.

Teniendo en cuenta que consta que durante el plazo de exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Nº 176 de fecha 01 de agosto de 2020, consta que se ha presentado una alegación por error material en la modificación por D. José Miguel Plumed Aldecoa, con fecha de entrada el 10 de septiembre de 2020.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales fijadas en la Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes y la alegación formulada por D. José Miguel Plumed Aldecoa, el 10 de septiembre de 2020 poniendo de manifiesto un error en la redacción de la modificación, la Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda (por unanimidad) dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Estimar la alegación presentada por D. José Miguel Plumed Aldecoa el 10 de septiembre de 2020 cuya redacción es la siguiente:

«**ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES**

*Se bonificará a los jóvenes de hasta veinte años la primera actividad realizada en espacios municipales, hasta un máximo de 85 euros. Si se realizan más actividades, se bonificará la de menor precio. Y en relación a la actividad de natación de invierno se bonificará la cantidad de 85 euros.»*

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la modificación de la tasa y la redacción definitiva de la Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes, una vez incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones presentadas con la redacción que a continuación se recoge:

«**ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA**

**a) Utilización de las instalaciones del Pabellón Municipal de Deportes:**

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las Tarifas de utilización del Pabellón Municipal de Deportes pueden ser de abono de temporada, de entradas de acceso a las instalaciones y de alquiler de las pistas deportivas:

a) Abono de temporada:

- **Colectivo:** los equipos, clubs, que participen en las competiciones con el nombre de Cadrete y que estén autorizados por el Ayuntamiento, previa solicitud, podrán utilizar las instalaciones deportivas previo pago de **60€** por temporada. Cada equipo deberá aportar los nombres de todos los participantes. El uso de las instalaciones estará supeditado a la disponibilidad y será el Ayuntamiento el que fijará los horarios establecidos para su utilización.

Los equipos, clubs, autorizados por el Ayuntamiento, previa solicitud, podrán utilizar de manera gratuita las instalaciones para la realización de torneos deportivos (maratones fútbol-sala, pádel, frontenis, baloncesto), para la organización de test o campeonatos de patinaje artístico, karate o gimnasia rítmica o cualquier otro campeonato de similares características. Así mismo como de punto de apoyo para la organización de eventos tipo Trail, Senderismo,....

- **Individual:** Se podrán utilizar las instalaciones del Pabellón, en los horarios autorizados, previo pago de **15€** por temporada si se trata de personas mayores de edad, y **10€** por persona si se trata de personas de menores de edad.

El abono de temporada sólo dará derecho a entrar para practicar el deporte que en él conste.

b) Entradas individuales: Todos aquellos que no hayan alquilado pista, colectiva o individualmente, podrán hacer uso de las instalaciones, en los horarios autorizados, mediante el abono de una entrada de 3 €, si se trata de personas mayores de edad y de 2 € si se trata de personas menores de edad.

c) Alquiler de pista:

**Hasta 17 años inclusive**

**Desde 18 años en adelante**

PLENO	Sesión extraordinaria	09/10/2020	Página 3 de 11
-------	-----------------------	------------	----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

<b>Entrenamientos</b> (periodos de una hora o fracción)	<b>30€</b>	<b>40€</b>
<b>Partidos</b> (periodos de 15 minutos)	<b>10€</b>	<b>12€</b>
	<b>Periodos de una hora o fracción</b>	<b>Día completo</b>
<b>Actividades no deportivas</b>	<b>150 €</b>	<b>700 €</b>

d) Alquiler de pistas de pádel: 10€/periodo de 90 minutos en horario sin luz artificial y 15€/periodo de 90 minutos con luz artificial. Estas cuotas se incrementarán en un 50% cuando se trate de sábados domingos o festivos.

**b) Matrícula por participación en las actividades deportivas:**

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE A MAYO		
	Horas/sesiones semanales		
	1	2	3
KARATE, KICK BOXING, COMBAT JUJITSU, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RITMICA, DATCHBALL, PATINAJE ARTISTICO Y SIMILARES	45,00 €	85,00 €	125,00 €
TENIS Y PÁDEL ESCOLAR Y ADULTOS	130,00 €	---	---
YOGA ESPALDA SANA, BAILES DE SALÓN Y SIMILARES	115,00 €	225,00 €	335,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES	45,00 €	85,00 €	125,00 €

  

ACTIVIDADES	ENERO A MAYO		
	Horas/sesiones semanales		
	1	2	3
KARATE, KICK BOXING, COMBAT JUJITSU, AJEDREZ, BALONCESTO, FÚTBOL-SALA, GIMN. RITMICA, DATCHBALL, PATINAJE ARTISTICO Y SIMILARES	35,00 €	70,00 €	100,00 €
TENIS Y PÁDEL ESCOLAR Y ADULTOS	90,00 €	---	---
YOGA ESPALDA SANA, BAILES DE SALÓN Y SIMILARES	90,00 €	175,00 €	260,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO Y SIMILARES	30,00 €	60,00 €	90,00 €

La Escuela de artes marciales para los usuarios mayores de 20 años tendrá un precio de 20€ mensuales o 50€ trimestrales, sin límite de horas.

La actividad de natación realizada en verano en las instalaciones municipales tendrá un precio **30€** por curso, con 10 sesiones de 30 a 45 minutos de duración cada clase.

**ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES**

Se bonificará a los jóvenes de hasta veinte años la primera actividad realizada en espacios municipales, hasta un máximo de 85 euros. Si se realizan más actividades, se bonificará la de menor precio. Y en relación a la actividad de natación de invierno se bonificará la cantidad de 85 euros.»

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 18 reguladora de la tasa por utilización de los servicios del Pabellón Municipal de Deportes en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadrete.sedelectronica.es>].

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>Página 4 de 11</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

<b>CUARTO.</b> Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.		
<b>QUINTO.</b> Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para todo lo relacionado con este asunto.		
<b>INTERVENCIONES</b>		
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS</b>		
<i>Esta tasa la modificamos en un pleno este verano con la finalidad de igualar la bonificación por actividades deportivas que se realizan en nuestro pabellón. Existía una diferencia respecto de alguna actividad que resultaba mucho más costosa y lo que se hace es igualar esa bonificación para todas las personas de tal forma que resulten los 85 € que es el coste mayoritario de las actividades que realizamos en el pabellón. Lo que ocurre es que se produjo un error en la publicación en el Boletín de la provincia y lo detecto el coordinador de deportes que hizo una alegación con lo cual lo que hacemos aquí es corregir ese error para que la ordenanza diga eso, que la bonificación máxima por la actividad deportiva que se practique en las instalaciones municipales de 85€.</i>		
<b>D. RODOLFO VIÑAS GIMENO</b>		
<i>Sí. Entonces lo corregimos mal, ¿no?</i>		
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS</b>		
<i>Se publicó mal en el boletín, se corrigió solamente lo que era las actividades que se daban una hora y no se recogió las que se daban dos horas. Entonces ahora se quedaría aprobado bien.</i>		
No habiendo más intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:		
<b>VOTACIÓN</b>		
<b>A FAVOR: 11</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
<b>ACUERDO</b>		
En consecuencia con la votación, <b>se aprueba</b> el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre <b>aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 18 reguladora de la Tasa por Utilización de los Servicios del Pabellón Municipal de Deportes</b> , en los propios términos propuestos en el dictamen.		

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>Página 5 de 11</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

### 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 06 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.ª Mª Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
Dª. Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1

#### Expediente 751/2020

Habiéndose aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 06 Reguladora del Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana mediante acuerdo plenario de fecha 01 de junio de 2020.

Sometida a exposición pública mediante anuncio en el BOPZ nº 169 de fecha 24/07/2020 sin constar alegación alguna.

Advertido error material en el texto referente al artículo 7.1. donde dice:

*"1. Procederá esta bonificación para fallecimientos ocurridos a partir del 01/01/2000, siempre y cuando se cumplan todos los demás requisitos previstos en la norma, a cuyo fin se aportará la documentación acreditativa correspondiente, en los términos que se establezcan al efecto".*

Debe decir:

*"1. Procederá esta bonificación para fallecimientos ocurridos a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta modificación en el BOPZ, siempre y cuando se cumplan todos los demás requisitos previstos en la norma, a cuyo fin se aportará la documentación acreditativa correspondiente, en los términos que se establezcan al efecto".*

Por lo que, de conformidad con lo establecido en art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la Administración, se atribuye la facultad para rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Comisión de Cuentas, Economía Y Hacienda (por unanimidad) dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación la rectificación de error de la citada ordenanza, adoptando el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Proceder a la rectificación del error en el texto de la Modificación Ordenanza Fiscal Nº 06 Reguladora del Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana mediante acuerdo plenario de fecha 01 de mayo de 2020, quedando del siguiente modo:

*"1. Procederá esta bonificación para fallecimientos ocurridos a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta modificación en el BOPZ, siempre y cuando se cumplan todos los demás requisitos previstos en la norma, a cuyo fin se aportará la documentación acreditativa correspondiente, en los términos que se establezcan al efecto".*

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal Nº 06 Reguladora del Impuesto sobre el Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana y continuar con la tramitación del procedimiento de modificación de la presente ordenanza llevando a cabo la rectificación y publicación del texto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcadesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### INTERVENCIONES

#### Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

*Aquí también se produjo un error en el envío de esta modificación en la que lo que acordamos fue eximir en el máximo que nos permitía la ley de haciendas locales los supuestos de trasmisión de los terrenos por razón de fallecimiento y lo que pasa es que apareció en la publicación, apareció la fecha de momento de entrar en vigor,*

PLENO	Sesión extraordinaria	09/10/2020	Página 6 de 11
-------	-----------------------	------------	----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

### SECRETARÍA

<i>1 de enero del año 2000, esto es un error y lo que se hace es corregirlo para que entre en vigor en el momento en que quede publicado definitivamente en el boletín oficial de la provincia.</i>		
<b>D. RODOLFO VIÑAS GIMENO</b>		
<i>Sí, vuelvo a decir lo mismo, aprobamos esta modificación y se publicó otra vez mal y volvemos otra vez a aprobar la modificación.</i>		
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS</b>		
<i>Si, pues corregimos el error porque el 1 de enero de 2000 no era la fecha si no cuando saliese aprobada.</i>		
No habiendo intervenciones, se somete a votación, con el siguiente resultado:		
<b>VOTACIÓN</b>		
<b>A FAVOR: 11</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
<b>ACUERDO</b>		
En consecuencia con la votación, <b>se aprueba</b> el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre <b>aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 06 reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b> , en los propios términos propuestos en el dictamen.		

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020		
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y ECONOMÍA		
ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
D <sup>a</sup> . Lucía Remírez Munilla	PAR	2
D <sup>a</sup> . Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	Cs	1
<b>Expediente n.º: 1409/2020</b>		
Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe resulta insuficiente y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de Crédito		

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>Página 7 de 11</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

### SECRETARÍA

extraordinario y Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, acompañándose de la memoria oportuna.

Conocido el Informe de Secretaría 2020-181 de 29 de septiembre de 2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como los Informes de Intervención de la misma fecha.

Expuesto cuanto antecede, tras deliberación de esta Comisión especial de cuentas, economía y hacienda; y con el voto favorable de PP, VOZ, Cs, PSOE y PAR, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 14 en la modalidad de Crédito extraordinario y de Suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento de Gastos					
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	9290	22199	9.2	Suministros para hacer frente al COVID-19	8.000,00
Crédito Extraordinario	9200	22607	9.2	Oposiciones y pruebas selectivas	3.000,00
Suplemento de Crédito	9200	22604	9.2	Jurídicos, contenciosos	30.000,00
<b>Total Aumento</b>					<b>41.000,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Aumento de Ingresos			
Modificación		Denominación	Importe
Aumento de las previsiones	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	41.000,00
<b>Total Aumento</b>			<b>41.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### INTERVENCIONES

#### D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

*En esta modificación estamos aprobando un crédito extraordinario, un suplemento de crédito por valor de 41.000€ para atender las necesidades siguientes en su suministro para hacer frente al Covid, mascarillas, geles, etc. Además se está llevando a cabo la creación de una bolsa de empleo para auxiliar administrativo y es necesario hacer una serie de gastos, alquiler de salas para las pruebas, etc.. Los suplementos para hacer frente al Covid se suplementan con 8.000€, las oposiciones y pruebas selectivas para bolsa de auxiliares en 3000€ y luego por otro lado también un suplemento de crédito para atender a las necesidades de los contenciosos administrativos que tenemos este año por importe de 30.000€ que en total son 41.000€.*

*Los contenciosos que tenemos que son más alto que lo normal, estamos en estos momentos en un contencioso con la Mancomunidad de aguas por desacuerdos en los recibos que se nos han girado de años atrás en los que hemos intentado, tanto esta corporación como la anterior llegar a acuerdos con ellos, no ha sido posible, bueno entonces al final todos entendemos que tenemos razón y que esgrima un tercero neutral quien es el que tiene la razón.*

PLENO	Sesión extraordinaria	09/10/2020	Página 8 de 11
-------	-----------------------	------------	----------------







## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

### SECRETARÍA

*Por otro lado también hemos tenido este año alguna demanda de seguridad social de finiquitos que se nos han pedido de trabajadores del gimnasio. El primero lo hemos ganado, se tiene que hacer cargo la empresa que lo tenía contratado, tenemos otro pendiente el mes que viene, además tenemos también un pleito con una empresa que destruyó las tuberías de alcantarillado de la calle Valle de Ordesa y tenemos también un pleito de una demanda de responsabilidad patrimonial de 1. 600.000€, por ese motivo los importes de los contenciosos administrativos han subido más. El total del aumento es de 41.000€ y se financia con remanente para gastos generales de 41.000€.*

#### D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

*Referente a esta modificación el importe pues el suministro para hacer frente al Covid nos parece muy bien 8.000€ y para oposiciones y pruebas selectivas 3.000 también está bien y para actos jurídicos contenciosos 30.000€ bueno ni nos parece bien ni nos parece mal, pero es una falta de previsión por vuestra parte porque el contencioso con la Mancomunidad de Aguas ya se sabía el año pasado que lo íbamos a tener, el contencioso con esa familia que nos reclama un importe superior por unos terrenos sabíamos que lo íbamos a tener, el gimnasio se cerró el 1 de noviembre y sabíamos ya el año pasado que íbamos a tener ese contencioso y con la empresa esa que deterioro, deterioro no, destrozo completamente un tramo importante de la red de saneamiento también teníamos que saber el año pasado que lo íbamos a tener. Esto es una falta de previsión por vuestra parte.*

#### Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

*no sabíamos que íbamos a tener un contencioso con la Mancomunidad, pensábamos llegar a un acuerdo con ellos, de hecho la última reunión que se tuvo con ellos fue a últimos de este año e intentamos por todos los medios llegar a un acuerdo, no sabíamos que íbamos a tener ese contencioso cuando se aprobó el presupuesto del año 2020. Respecto de los finiquitos de los trabajadores del gimnasio son los costes más importantes en esto y la demanda de la responsabilidad patrimonial que es la que más hace subir el volumen de este contencioso también ha sido interpuesto en este año, entonces hasta que no se interponen las demandas por mucho que se te avisen o no se te avisen tampoco puedes saber si eso va a llegar hasta ahí, entonces ahora sí ya lo sabemos se ha interpuesto este año y por eso estamos acudiendo a los tribunales para defender en lo que creemos es nuestro derecho.*

No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:

#### VOTACIÓN

<b>A FAVOR: 11</b>	<b>PP</b>	Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS Dª. ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO Dª. PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ Dª. LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	Dª. LUCÍA REMÍREZ MUNILLA Dª. ARANZAZU LIANES RAMÓN

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre **aprobación del expediente de modificación de créditos nº 14 del Presupuesto Municipal de 2020**, en los propios términos propuestos.

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>Página 9 de 11</b>
--------------	------------------------------	-------------------	-----------------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

SECRETARÍA

### 6.- INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES

ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO	VOTOS PONDERADOS
D.ª Mª Ángeles Campillos Viñas	PP	3
D. Jesús García Royo	VOX	2
D. Alberto Martínez Álvarez	CS	1
D. Rodolfo Viñas Gimeno	PSOE	3
Dª. Lucía Remírez Munilla	PAR	2

#### Expediente n.º: 656/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2020, acordó estimar parcialmente el recurso de reposición planteado por Dª. María Ángeles Mercader Jiménez y en consecuencia anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de julio de 2020 de designación de las personas propuestas para ser nombradas Juez de Paz titular y Juez de Paz suplente del municipio de Cadrete por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y desestimar el resto de los argumentos, todo ello, por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

Con fecha 25 de septiembre de 2020, de nuevo Dª. María Ángeles Mercader Jiménez interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2020 descrito.

El artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala en su punto 3º, que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, lo que supone conforme a al artículo 116 de la misma norma que el interpuesto deberá inadmitirse, por tratarse de un acto no susceptible de recurso.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Asuntos Generales (por unanimidad) dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto el 25 de septiembre de 2020 por Dª. María Ángeles Mercader Jiménez contra el acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2020 que acordó estimar parcialmente el recurso de reposición planteado por la misma.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada significándole que contra el mismo podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

#### INTERVENCIONES

##### Dª. Mª ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS

*Se ha planteado un recurso de reposición por parte de una de las personas que había concurrido inicialmente, es el segundo recurso que se plantea y por lo tanto lo que se hace es inadmitir el recurso porque no cabe un segundo recurso de reposición frente al mismo acuerdo administrativo, lo que se le dice es que recurra en los tribunales contenciosos-administrativos.*

##### D. RODOLFO VIÑAS GIMENO

*Hoy hemos traído al orden del día tres puntos, había seis puntos, aprobación del acta, el plan de control financiero, de los seis que hemos traído hoy, tres son repetitivos por errores, las dos modificaciones de las ordenanzas, punto 3 y punto 4 y el punto 6 la inadmisión del recurso de reposición de Mª Ángeles Mercader, si no es admisible, pues no es admisible, pero ya en el último pleno tuvimos que volver a repetir la elección del juez de paz porque unas vecinas con unos recursos nos dijeron que lo habíamos hecho mal, no me extraña que desde el equipo de gobierno en alguna ocasión se diga que tienen mucho trabajo retrasado porque si las cosas*

PLENO	Sesión extraordinaria	09/10/2020	Página 10 de 11
-------	-----------------------	------------	-----------------





## AYUNTAMIENTO DE CADRETE

### SECRETARÍA

<i>a veces las tenemos que hacer dos veces esto ya es de traca.</i>		
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS</b>		
<i>Si alguien presenta un recurso, hay que contestarlo, y el tramite es contestarle, pues nosotros no podemos decirle a los vecinos o a las empresas o a quien sea, interesado en un procedimiento, no podemos evitar que esa persona comparezca, se presente en el Ayuntamiento, pues las cosas que considere, oportunas a sus intereses o a su derecho, entonces, el procedimiento legal es contestar a esos escritos que es lo que procede y con respecto a las otras cuestiones pues si se ha detectado errores en la publicación de las ordenanzas fiscales pues se corrigen , que es lo que tenemos que hacer para evitar luego problemas.</i>		
No produciéndose ninguna intervención, se somete a votación con el siguiente resultado:		
<b>VOTACIÓN</b>		
<b>A FAVOR: 6</b>	<b>PP</b>	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> ÁNGELES CAMPILLOS VIÑAS D <sup>a</sup> . ESMERALDA TRIGUERO LÁZARO D. JOSÉ BELLIDO MUNIESA
	<b>VOX</b>	D. JESÚS GARCIA ROYO D <sup>a</sup> . PILAR SOTO MUÑOZ
	<b>CS</b>	D. ALBERTO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
<b>ABSTENCIÓN: 5</b>	<b>PSOE</b>	D. RODOLFO VIÑAS GIMENO D. JOAQUÍN SANCHO SANCHEZ D <sup>a</sup> . LAURA GONZÁLEZ SARGAS
	<b>PAR</b>	D <sup>a</sup> . LUCÍA REMÍREZ MUNILLA D <sup>a</sup> . ARANZAZU LIANES RAMÓN
<b>ACUERDO</b>		
En consecuencia con la votación el Pleno aprueba el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Economía sobre <b>inadmisión del recurso de reposición planteado frente al acuerdo plenario de 7 de septiembre de 2020 de Elección de Juez de Paz</b> , en los propios términos propuestos.		

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

María Ángeles Campillos Viñas

EL SECRETARIO,

Miguel Rodríguez de la Rubia Sánchez de Molina

<b>PLENO</b>	<b>Sesión extraordinaria</b>	<b>09/10/2020</b>	<b>Página 11 de 11</b>
--------------	------------------------------	-------------------	------------------------

